

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Correos de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 19 de Diciembre de 1945

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 283

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas en el primer pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Sobre vigilancia sanitaria de la leche

Siendo necesario garantizar las condiciones higiénico-sanitarias de la leche destinada al consumo público, ya que el empleo de este alimento en malas condiciones higiénicas constituye un grave peligro para las personas y muy particularmente para los enfermos y población infantil, de acuerdo con el informe de la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria), a partir de esta fecha se dará cumplimiento a las normas siguientes:

1.ª Queda sin efecto la Orden de este Gobierno civil publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 55 del día 7 de Marzo de año actual, en la que se establecía el certificado de Sanidad para la circulación de la leche.

2.ª A partir de esta fecha y en el improrrogable plazo de un mes, todos Ayuntamientos en cuyo término existen uno o más pueblos incluidos en las zonas intervenidas para el

abastecimiento de leche a la capital, realizarán de acuerdo con el Inspector Municipal Veterinario del Partido profesional, la adquisición del material de laboratorio necesario para practicar en las leches las determinaciones siguientes: Densidad, acidez y materia grasa. Asimismo dispondrán de frascos y cajas adecuadas para el envío de muestras.

Los gastos que ocasione la dotación del Servicio Municipal Veterinario con el material a que se hace referencia anteriormente, se distribuirán equitativamente entre los Ayuntamientos afectados.

3.ª Los Inspectores Municipales Veterinarios de las Zonas intervenidas practicarán con la mayor frecuencia la más estricta vigilancia sobre las entregas de la leche que diariamente se suministra por los ganaderos a los industriales legalmente autorizados para la recogida y saneamiento de este alimento. A fin de fundamentar su dictamen, los citados Inspectores Veterinarios practicarán las pruebas físico-químicas más rápidas que estimen adecuadas, procediendo al decomiso de las leches alteradas o adulteradas y, en los casos dudosos a remitir muestras debidamente lacradas al Instituto Provincial de Sanidad, las que deberán ser enviadas con el oportuno escrito donde se haga constar las le-

ches decomisadas o el nombre y residencia del propietario de la muestra.

4.ª Por la Jefatura del Servicio Municipal Veterinario de la capital, se procederá a organizar la recogida de muestras de la leche recibida de las diferentes Zonas de la provincia, procurando establecer la más rigurosa vigilancia en los despachos de leche destinada al abastecimiento público. Asimismo continuará la vigilancia establecida para los productores que afluyen diariamente a la capital.

5.ª De la realización de este importante Servicio sanitario se dará cuenta por los Inspectores Municipales Veterinarios de las Zonas afectadas y por el Jefe de los Servicios del Excmo. Ayuntamiento de la capital a la Jefatura Provincial de Sanidad (Inspección Provincial de Veterinaria), a fin de comprobar en todo momento el cumplimiento de lo ordenado en la presente circular. A su vez, la mencionada Jefatura Provincial, remitirá a este Gobierno civil informe de los fraudes o falsificaciones que se comprueben en las Zonas de recogida o en la capital, a fin de proceder a la aplicación de las oportunas sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

6.ª Los Ayuntamientos, Organismos

mos y Autoridades locales dependientes de este Gobierno civil prestarán la mayor colaboración para lograr la máxima eficacia de este Servicio que representa una garantía de inaplazable aplicación en beneficio de la salud pública.

León, 15 de Diciembre de 1945.

4043

El Gobernador civil.

Carlos Arias Navarro

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NUMERO 106

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Diciembre de 1945.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la tercera y cuarta semana del mes de Diciembre en curso, que afecta a las hojas de cupones de las semanas 51 y 52 (comprendidas entre las fechas del 18-12 al 31-12 45), de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

a) Personal adulto.

Ración por cartilla.

ACEITE.—3/4 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración 3,90 pesetas.—Cupón número II de la 51 y 52 semanas.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta 5,50 pesetas kilo la blanca y 4,40 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 2,75 pesetas la blanca y 2,25 pesetas la terciada.—Cupón número V de la 51 semana.

ALUBIAS.—Un kilo.—Precio de venta, 3,60 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,60 peseta.—Cupón número III de la 51 semana.

ARROZ.—Un kilo.—Precio de venta, 2,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 2,50 ptas.—Cupón número III de la 52 semana.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.—Cupón número 91 de Varios.

BACALAO.—1/2 kilo.—Precio de venta 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 3,50 pesetas.—Cupón número 92 de Varios.

SOPA.—300 gramos.—Precio de venta, 4,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,35 ptas.—Cupón número 93 de Varios.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta 9,32 pesetas kilo (incluido timbre).—Importe de la ración 1,85 pesetas.—Cupón número V de la semana 52.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta, 0,7545 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,036 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 51 y 52.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—3/4 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro.—Importe de la ración, 3,90 pesetas.—Cupón número II de las semanas 51 y 52.

AZUCAR.—500 gramos.—Precio de venta, 5,50 pesetas kilo la blanca y 4,50 pesetas kilo la terciada.—Importe de la ración, 2,75 pesetas la blanca y 2,25 pesetas la terciada.—Cupón número V de la 51 y 52 semana.

ARROZ.—Un kilo.—Precio de venta, 2,50 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,50 pesetas.—Cupón número III de las semanas 51 y 52.

JABON.—400 gramos.—Precio de venta, 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,40 pesetas.—Cupón número 88 de Varios.

PATATAS.—8 kilos.—Precio de venta 0,7545 pesetas kilo.—Importe de la ración, 6,036 pesetas.—Cupón número IV de las semanas 51 y 52.

HARINA.—2 kilos.—Precio de venta 1,75 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,50 pesetas.—Cupón número I de las semanas 51 y 52.

LECHE CONDENSADA.—4 botes.—Precio de venta, 3,75 pesetas bote.—Importe de la ración, 15,00 pesetas.—Cupón número V de la 51 y 52 semana.

Los artículos Harina y Leche Condensada en el racionamiento infantil, únicamente serán suministrados al personal que previamente hayan inscrito sus colecciones de cupones a estos efectos en sustitución de PAN y AZUCAR respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 15 de Diciembre de 1945.

4019 El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

NEGOCIADO DEL TIMBRE

De acuerdo con el artículo 1.º de la Normas complementarias aprobadas por Decreto de 17 de Mayo de 1940, se detallan a continuación los solicitantes que en esta provincia han obtenido plaza en el Concurso de Agencias de Aparatos Surtidores de Gasolina, Expendedurías de Tabacos y Administraciones de Lote-

rias, anunciado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 10 de Enero de 1944.

RELACION QUE SE CITA

Agencias de aparatos surtidores de gasolina

Benavides de Orúgigo.—Núm. 1.510.—D. Alberto González García.

Cacabelos.—Núm. 1.513.—D. Aurelio Espinosa Díez.

Riaño.—Núm. 1.542.—D. Epifanio Díez Pérez.

Santa Lucia.—Núm. 3.440.—D. Julián Calderón Millán.

Villamañán.—Núm. 1.558.—D. Belarmino Rodríguez Martínez.

Villablino.—Núm. 1.555.—D. Joaquín Valcarcel Valero.

Expendedurías de tabacos

Candín.—D.ª Benedicta López Rodríguez,

Carracedelo.—D.ª Andrea Fernández Merayo.

Castellanos.—D.ª Bernardina Vallejo Alonso.

Cea.—D.ª Filomena Sixto Alvarez.

Cistierna.—D.ª Sixta García Alvarez.

Grajal de Campos.—D.ª Gregoria González Gago.

León, núm. 2.—D.ª Isabel Valle Fernández Nuñez.

León, núm. 5.—D.ª Africa Prada Gómez (a reserva del expediente que marca el art. 4.º del Decreto de 17 de Mayo de 1940).

León, núm. 8.—D.ª Luisa del Barrio Marqués.

León, núm. 11.—D.ª Honorata del Amo García.

León, Estación de Clasificación.—D.ª Pilar Alvarez Rodríguez (a reserva del expediente que marca el artículo 4.º del Decreto de 17 de Mayo de 1940).

Matanza.—D.ª Rosalía Muñoz Gallejo.

Navatejera.—D.ª Gregoria Puente Ibán.

Navianos.—D.ª María Fernández Casado (a reserva del expediente que marca el art. 4.º del Decreto de 17 de Mayo de 1940).

Rebollar de los Oteros.—D.ª Mercedes Celimín García.

San Andrés del Rabanedo.—Doña María Navas Cisneros.

San Miguel de Lacedana.—D.ª Encarnación Valcárcel Díez.

Siero de la Reina.—D.ª María Santos Villalba Tornero.

Valencia de Don Juan, núm. 1.
—D.^a María Duque Negral.
Villafer. — D.^a Asunción Casado Carreño.

Villamañán, núm. 2.—D.^a Elisea Villamandos Delgado.

Administraciones de Loterías

León, núm. 2.—D.^a Bibiana Flores Lobete.

Y con arreglo al art. 7.^o de las mencionadas Normas, se hace el presente anuncio y una vez transcurridos los quince días de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, según el art. 8.^o de las mismas, se procederá a la expedición de las correspondientes Credenciales a los interesados.

León, 15 de Diciembre de 1945.—
M. Osset. 4007

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Formada la relación de los distintos edificios existentes en el término municipal que carecen de canales, o cuyas respectivas bajadas de agua viertan en la vía pública y se hallan, unos y otros, en malas condiciones, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.^o de la Ordenanza correspondiente, se requiere a los propietarios y administradores de dichos edificios comprendidos en la citada relación, para que en el plazo de un mes realicen las obras necesarias con el fin de instalar los canalones y bajadas de agua en forma de que no viertan en la vía pública, así como con objeto de que realicen, en su caso, las reparaciones que sean menester para que tanto aquéllos como éstas se hallen en debidas condiciones.

A tal efecto, se advierte que la relación de referencia se halla de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, para examen de los interesados.

León, 12 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, José Aguado. 3983

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Formadas por este Ayuntamiento nuevas Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, vinos y carnes, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Santa María del Monte de Cea, 10 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Dionisio de la Red. 4000

Ayuntamiento de Villaquejida

Formadas las Ordenanzas Municipales para la exacción, referente a la aplicación de la nueva Ley de Bases del Régimen Local, se exponen al público durante el plazo de quince días, las cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones procedentes.

Villaquejida, a 6 de Diciembre de 1945.—El Alcalde. (ilegible). 3976

Ayuntamiento de Ponferrada

Solicitada por D. Manuel Marqués Alonso la instalación de un Madero Industrial en término de Columbrianos, de este Ayuntamiento, el cual, de conformidad al vigente Reglamento y Ordenanzas municipales, se le clasifica como establecimiento incómodo, se anuncia este particular al público en general para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 374 de las expresadas Ordenanzas Municipales, puedan las personas que se consideren perjudicadas, y en particular los colindantes, formular ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Ponferrada, a 4 de Diciembre de 1945.—El Alcalde; (ilegible). 3971

Ayuntamiento de Torero

Confeccionado el padrón municipal de prestación personal, y aprobado en sesión del día 3 Noviembre de 1945, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Torero, 13 de Diciembre de 1945.—
El Alcalde, Toribio Gómez. 3991

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, las Ordenanzas de nueva creación que a continuación se detallan:

Ordenanzas de recargo sobre la contribución Industrial.

Id. sobre el consumo de gas y electricidad.

Id. del impuesto de usos y consumos por los conceptos de la tarifa 5.^a que cede el Estado al Municipio.

Id. sobre el impuesto de 0,05 pesetas litro de vino corriente, que el Estado cede al Municipio.

Villafranca del Bierzo, 6 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 3948

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Aprobado el presupuesto para el Juzgado Comarcal de Puente Domingo Flórez, en virtud de lo que determina el artículo 33 del Decreto de 15 de Enero último, queda expuesto al público por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez, 10 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Primer Teniente, Alfredo Mallo. 3909

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

En la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto, por espacio de quince días, las Ordenanzas para las exacciones siguientes:

De industrias callejeras en ambulancia.

Sobre consumo de carnes frescas.
De reconocimiento de cerdos de mata.

De impuesto de rodaje.

De consumo alumbrado y de recargos máximos sobre las contribuciones del Estado.

Posada de Valdeón, a 7 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Pedro Martínez 3943

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1946, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Astorga	4039
Joara	4037
Santa Elena de Jamuz	4010
Castropodane	3997
San Pedro Bercianos	3944
Sariegos	3989

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Cistierna	4028
Joara	4037
Igüeña	4032
San Pedro Bercianos	3944
Ponferrada	3970
Toral de los Guzmanes	3969

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1946, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo	4036
Quintana y Congosto	4030

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

San Esteban de Nogales 3999

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan, la lista de familias pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año 1946, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.

Vegacervera 4035
Santa Elena de Jamuz 4010

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio, de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Joara 4037
Castrocontrigo 4034
Igüeña 4032
Cebrones del Río 4031
Matadeón de los Oteros 4001
San Esteban de Valdueza 3998
Villazala 3990

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1946, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Astorga 4039
Cistierna 4028
Joara 4037
Sobrado 4033
Castropodame 3997
Crémenes 3985
Cabañas Raras 3975
Sariegos 3942

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en

la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

El Burgo Ranero 4027
Corbillos de los Oteros 4038
Santa Elena de Jamuz 4010
Renedo de Valdetuéjar 4003
Valverde Enrique 4002
Campo de Villavidel 3988
Villares de Orbigo 3987
Saelices del Río 3946
Villafranca del Bierzo 3948
Soto y Amío 4029
Alija de los Melones 4004

Formado por los Ayuntamientos que siguen, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1946, y las Ordenanzas de exacciones para igual ejercicio, se hallan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por el plazo reglamentario.

Alija de los Melones 4004

Habiendo sido propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, por los Ayuntamientos que a continuación se indican, para atender al pago de diferentes obligaciones, se halla el oportuno expediente de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villamandos 3984
Matallana de Torio 3968
Cebrones del Río 4031
Joara 4037

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Terminadas las operaciones de distribución del líquido imponible asignado a este Ayuntamiento por el Servicio Provincial de Amillaramientos, entre los propietarios de fincas rústicas y ganados existentes en el mismo, y que ha de servir de base para el reparto de la contribución rústica y pecuaria de 1946, quedan expuestos al público dichos documentos, por espacio de diez días, durante los cuales pueden ser examinados en Secretaría municipal, y presentarse las oportunas reclamaciones ante la Junta Pericial, no admitiéndose ninguna que no se promueva por escrito y en la que no se concreten los extremos en que haya de basarse la reclamación.

Regueras de Arriba, 10 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Antonio Martínez. 3973

Ayuntamiento de Grajal de Campos

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1946, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Grajal de Campos, a 5 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, (ilegible). 3860

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Confeccionado el nuevo amillaramiento, los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de urbana, matrícula industrial y patente de automóviles, (clases B y C), se hallan de manifiesto al público durante diez días en Secretaría dichos documentos, a fin de ser examinados por aquellos a quienes interese, y formularse por los mismos las reclamaciones fundadas a que hubiere lugar, siempre que no hayan incumplido las órdenes de la Junta Gerencial sobre declaración de fincas, por lo que se refiere a los incluidos en el amillaramiento y repartimientos a que el mismo sirve de base.

Castrocontrigo, 15 de Diciembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Martínez. 4034

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Transportes Militares del Ejército del Aire—León

Junta Económica

Esta Jefatura saca a concurso los acarrees interiores.

Se admiten proposiciones hasta el día 23 de los corrientes.

Pliegos y condiciones, en las oficinas de la misma, General Mola, número 6. El anuncio será por cuenta del adjudicatario.

León, 14 de Diciembre de 1945.—El Secretario de la Junta, Jaime Cerdeiriña Cerdeiriña.

4015 Núm. 585.—21,00 ptas.